



Oficio No. SF/REVAT/001/2023
Asunto: Convocatoria a Renovación de Registro

Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2023

C. Presidentes y/o Asociaciones
Colegios de Valuadores del Estado de Tabasco.
Presente.

Con fundamento en el artículo 15, de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco; 14, 15, 16 y 17, del Reglamento de la Ley aludida, por este medio se hace de sus conocimientos que, para realizar el proceso para el Refrendo del Registro ante el Registro Estatal de Valuadores de Tabasco (REVAT), se

CONVOCA:

A los Peritos Valuadores de sus respectivas Asociaciones y/o Colegios, para que cumplan con los requisitos establecidos en los numerales 13, 14 de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco; 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley referida.

Cabe hacer mención que la documentación requerida deberá ser enviada a través de la Plataforma SICARET 2.0, con la clave de usuario y contraseña que tienen asignados, durante el periodo del 16 al 20 de enero del presente año, siendo la siguiente:

1. Solicitud por escrito de renovación o revalidación dirigida a: Lic. Luis Romeo Gurría Gurría, Secretario de Finanzas y Presidente del REVAT.
 - I. Original del acta de antecedentes no penales (Con una antigüedad no mayor a 6 meses).
 - II. Constancia en original de ser miembro activo y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, de un Colegio o Asociación de Peritos Valuadores al que pertenezcan.
 - III. Constancia en original de estar en ejercicio activo de su profesión y tener experiencia en materia de Valuación, cuando menos de tres años, de un Colegio o Asociación de Peritos Valuadores al que pertenezcan.



Oficio No. SF/REVAT/001/2023
Asunto: Convocatoria a Renovación de Registro

Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2023

IV. Copias y originales (para cotejo) de las constancias de haber participado en los cursos de actualización que se hubieran registrado o implementado por su Colegio o Asociación de Peritos Valuadores al que pertenezcan, por un periodo acumulado de 30 horas como mínimo.

V. Original del pago por la Expedición anual de Constancia que acredite su Inscripción como Perito Valuador, Conforme al Art. 78 fracción XXI de la Ley de Hacienda del Estado.

NOTA: En caso de requerir cambios o corrección en sus datos personales (Nombre, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, etc.), favor de anexarlos a la solicitud, para ser publicados en el Periódico Oficial de la Lista de Peritos autorizados por la Comisión 2023.

En relación a las solicitudes de NUEVO INGRESO de las personas que deseen pertenecer como Peritos Valuadores en el REVAT, estos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 13 de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco; 15 y 16 del Reglamento de la Ley citada, no omito manifestar que de igual forma deberá presentar original del pago por la Expedición anual de Constancia que acredite su Inscripción como Perito Valuador, Conforme al Art. 78 fracción XXI de la Ley de Hacienda del Estado.

La recepción de la documentación correspondiente para los interesados será en el mismo periodo estipulado en el párrafo anterior y deberán de presentarla en la sede de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, sito en Adolfo Ruiz Cortines s/n (Base IV), colonia Casa Blanca, Villahermosa, Centro, Tabasco, en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

La constancia que refiere el artículo 16 de la Ley de Valuación para el Estado de Tabasco, se entregará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el REVAT conceda la inscripción que asentará en el Registro Estatal de Valuadores del Estado de Tabasco; en caso de refrendo una vez que el listado sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



Oficio No. SF/REVAT/001/2023
Asunto: Convocatoria a Renovación de Registro

Villahermosa, Tabasco, a 13 de enero de 2023

Así mismo, me permito hacer de su conocimiento el calendario de fechas para el trámite REVAT 2023, como se muestra a continuación:

Recepción de Requisitos:	Revisión de documentos:	Periodo de notificación para solventar	Solventar requisitos	Resolución	Publicación en el Periódico Oficial
16 al 20 de enero de 2023	23 al 25 de enero de 2023	26 y 27 de enero de 2023.	30 al 17 de febrero de 2023.	20 al 22 de febrero de 2023	28 de febrero de 2022

Agradeciendo su valioso apoyo, se les solicita hagan extensiva esta información a sus agremiados para que realicen el trámite que corresponda en los plazos estipulados en el presente documento.

Atentamente

Lic. Luis Romeo Gurría Gurría
Presidente del Registro Estatal de Valuadores



C.c.p. Archivo